

23 diciembre 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT: Modifican la RS N° 084-2016/SUNAT que aprueba el Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) para incorporar expedientes electrónicos de reclamación en materia aduanera

Resolución de Superintendencia N° 000374-2025/SUNAT

Se ha modificado la Resolución de Superintendencia que aprueba el Sistema Integrado del Expediente Virtual (SIEV) para incorporar en el SIEV los expedientes electrónicos de reclamación en materia aduanera y regular su presentación, a través del SIEV o de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT (MPV - SUNAT), así como la presentación de otros escritos y solicitudes vinculados al referido recurso cuando se haya generado un expediente electrónico de reclamación.

Si el contribuyente opta porque sea el agente de aduanas quien presente el recurso de reclamación, así como los demás escritos y solicitudes relacionadas, deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El deudor tributario debe generar un código de usuario y la clave SOL de usuario secundario al representante aduanero designado por dicho agente para que este pueda realizar dicha presentación a través del SIEV. Generándose con la presentación una constancia de presentación.
2. Si el agente de aduanas presenta el escrito con el que interpone un recurso de reclamación en materia aduanera, en los Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT a nivel nacional, recibirá la constancia de ingreso la cual contiene, entre otros, el número del expediente electrónico, de corresponder.
3. Si el agente de aduanas usa la MPV -SUNAT, en vez de usar el SIEV para la presentación del escrito de reclamación, el cargo de recepción y la constancia de presentación se enviarán al buzón electrónico respectivo o al correo que se registre.

La presente resolución entrará en vigencia el 1 de enero de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 55 a 57.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.